

Ordin.

Cortada de y de la Ciudad de Cartagena
 por dia del mes de Diciembre año de mil se-
 cientos y cinquenta y cinco se juntaron
 a Cavildo ordinario los Sr. Juan Jo.
 de Salazar Governador Político
 y Militar desta ciudad Don Juan de Arce
 Don Pedro Franca, Sr. Pedro Passalun
 Sr. Manuel Valero, Sr. Joseph de Rivera, Sr.
 Antonio Passalun, Sr. Madona y
 Campes Res. y acordaron lo siguiente

Sitio

Dijo que en
 la memoria de la comarca que se ha de
 conceder el sitio de tierra que para el
 Sarche de los y de Pedro de Pico Joseph
 Martin Macario Albarran y su hijo
 al Mayor que va de la Alcañal y que
 no es de perjuicio se ha de conceder
 entendido por esta Ciudad de acuerdo de
 las personas del dicho sitio que se ha de
 conceder Martin Macario y su familia
 y sin perjuicio de tercero
 Dijo que el Sr. Pedro Franca dijo que el
 individuo de la comarca que se ha de
 conceder el sitio no se ha de conceder
 casa Joseph Ruiz en el campo para que
 toda sea de un solo dueño y que en ella
 se cumpla lo que se ha de conceder
 dicho por esta Ciudad de acuerdo de
 la ley que se ha de conceder

